

Ref: Contratación
Asunto: Aprobación del expediente de modificación del proyecto de obra denominado PROYECTO DE OBRAS ORDINARIAS DE URBANIZACIÓN DE ESPACIOS LIBRES EN EL ÁMBITO DE LA UA-3 DE LAS NN.SS. DE ARTEIXO - ARTEIXO, (A CORUÑA).

En el Ayuntamiento de Arteixo, (A Coruña), la Concejala de Contratación, Patrimonio, Turismo y nuevas Tecnologías, Dña Patricia Amado Varela, en el ejercicio de las competencias que le fueron conferidas en el Decreto 2027/2023, ante mí, Secretario General, D. José María Vázquez Pita, dicta la presente,

RESOLUCIÓN

1. Mediante Decreto de Alcaldía nº 3953/2023, de fecha 29 de diciembre de 2023 (CVD: xIPYiGgluTmlZufiC7wN) fue acordada la apertura del procedimiento de contratación de la obra denominada denominado PROYECTO DE OBRAS ORDINARIAS DE URBANIZACIÓN DE ESPACIOS LIBRES EN EL ÁMBITO DE LA UA-3 DE LAS NN.SS. DE ARTEIXO - ARTEIXO, (A CORUÑA).
2. Con fecha 30.04.2024, mediante Decreto 1175/2024 (CVD: Qlp76La7RsbOBGrztqLK) fue acordada la adjudicación a la empresa **CONSTRUCCIONES CERNADAS S.L. con CIF B15081847**, por un importe de 432.231,54 euros sin IVA (523.000,16 euros IVA incluido, lo que supone una baja de 17.289,20 € (3,2%) con respecto al importe de licitación.
3. El día **02.05.2024**, se ha procedido a **formalizar** el contrato de la obra denominado PROYECTO DE OBRAS ORDINARIAS DE URBANIZACIÓN DE ESPACIOS LIBRES EN EL ÁMBITO DE LA UA-3 DE LAS NN.SS. DE ARTEIXO - ARTEIXO, (A CORUÑA). (CVD: zewjyzPe4lv/Wrujj27I).
4. El día **02.05.2024**, se ha procedido a realizar el **Acta de Comprobación de Replanteo (CVD: JzTLiLC7XNnTuzoZnE)**, empezando a contar al día siguiente los plazos de ejecución de la obra.
5. Visto que plazo de ejecución de las obras es de **6 meses**, tal y como establece el PCAP, el plazo previsto de ejecución es el día 15.11.2024.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos

Arteixo

6. El 13.06.2024 don Diego Cernadas Tajés en representación de la empresa contratista mediante registro de entrada número 202499900005296 solicita la realización de un modificado motivada en *“Tras la revisión de la totalidad de las partidas y el estudio intensivo del proyecto, se detectó que la autorización e Augas de Galicia se encontraba condicionada a la ejecución de una obra de drenaje transversal diferente a la recogida en el proyecto licitado bajo la rúa Manuel Murguía. Este condicionado implica la necesaria modificación de la solución recogida en el proyecto y que deriva en la adecuación de cotas, rasantes y encuentros con viales existentes al ser una estructura de mayor tamaño, por lo que se deberá modificar partidas relativas a los capítulos de movimiento de tierras, servicios y/o firmes y pavimentos entre otros.”*

7. El 14.06.2024, D^º Alejandro Peña López, como Director de la Obra, mediante registro de entrada número 202499900005300 presenta solicitud de realizar un modificado motivado principalmente en que *“Una vez iniciadas las obras, se detectaron ciertos errores y omisiones en el proyecto de licitación que motivan la necesidad de realizar una modificación del contrato de obras. Dichas modificaciones se deben a desviaciones de medición y a la necesidad de definir las obras de fábrica necesarias para dar cumplimiento a los requerimientos de Augas de Galicia, haciendo una breve descripción por capítulos de las circunstancias que motivan la modificación del contrato.”*

8. Informe emito por D^a Sara Arias Chao, Arquitecta técnica municipal de fecha 18.06.2024, con CVD: 48B5vWkCpGv8LmxhvlEZ, en el que se informa favorablemente la modificación solicitada que se enmarca en el supuesto del artículo 205.2.a) de LCSP y la procedencia de redacción del documento técnico para la modificación del proyecto de obra denominado PROYECTO DE OBRAS ORDINARIAS DE URBANIZACIÓN DE ESPACIOS LIBRES EN EL ÁMBITO DE LA UA-3 DE LAS NN.SS. DE ARTEIXO - ARTEIXO, (A CORUÑA)

9. Mediante Decreto de la concejala de contratación, patrimonio, turismo, y nuevas tecnologías N^º: 1746/2024 de fecha 26.06.2024 (CVD: Hfl26rv6Lsj95fnHpRPv) se acuerda:

“PRIMERO.- Iniciar el expediente de modificación del contrato de obras de PROYECTO DE OBRAS ORDINARIAS DE URBANIZACIÓN DE ESPACIOS LIBRES EN EL ÁMBITO DE LA UA-3 DE LAS NN.SS. DE ARTEIXO - ARTEIXO, (A CORUÑA) y ordenar la redacción de la modificación del proyecto para su posterior aprobación, debiendo continuar la ejecución de la obra durante la tramitación del modificado.

SEGUNDO.-Dar audiencia al contratista y al redactor del proyecto por un plazo de TRES DÍAS HÁBILES, con traslado del informe emitido y de la propuesta de modificación, para que presente las alegaciones que estime pertinentes.

TERCERO.-Notificar el presente acuerdo al contratista, a la dirección de la obra y a la coordinación de seguridad y salud de la obra .

CUARTO.-Dar cuenta del presente acuerdo al Departamento de Contratación, a la Intervención Municipal y a los Servicios Técnicos de Obras..”

10. El 22.07.2024 mediante registro de entrada 202499900006426, el redactor del proyecto aporta un escrito relativa a la audiencia otorgada en virtud de la LCSP.

11. Con fecha **24.07.2024** y nº de registro 202499900006520 se presenta por el director de obra, D Alejandro Peña López, el documento denominado ““PROYECTO MODIFICADO Nº1 DE OBRAS ORDINARIAS DE URBANIZACIÓN DE ESPACIOS LIBRES EN EL AMBITO DE LA UA-3 DE LAS NN.SS. DE ARTEIXO. ARTEIXO (A CORUÑA)”.

12. El 29.07.2024 se emite por la arquitecta técnica municipal D^a Sara Árias Chao, un informe favorable al proyecto modificado (CVD: uzzMNZjsrIO2ZVVN4ao/), denominado “PROYECTO MODIFICADO Nº1 DE OBRAS ORDINARIAS DE URBANIZACIÓN DE ESPACIOS LIBRES EN EL AMBITO DE LA UA-3 DE LAS NN.SS. DE ARTEIXO. ARTEIXO (A CORUÑA)”.

13. El 02-09.2024 se emite por la arquitecta técnica municipal D^a Sara Árias Chao, un informe relativo a la supervisión técnica favorable del documento modificado (CVD: kd1w7QBThTuKxFCKTGSm) denominado “PROYECTO MODIFICADO Nº1 DE OBRAS ORDINARIAS DE URBANIZACIÓN DE ESPACIOS LIBRES EN EL AMBITO DE LA UA-3 DE LAS NN.SS. DE ARTEIXO. ARTEIXO (A CORUÑA)”.

Visto el informe jurídico firmado por el Secretario General del Ayuntamiento D. José María Vázquez Pita y la técnica municipal adscrita al departamento de contratación Dña. María Beatriz García Mollón en fecha 30/07/2024, (CVD: HUPXXd/OVjw2j3h4nr5s) favorable a la aprobación del expediente de modificación del PROYECTO DE OBRAS ORDINARIAS DE URBANIZACIÓN DE ESPACIOS LIBRES EN EL ÁMBITO DE LA UA-3 DE LAS NN.SS. DE ARTEIXO - ARTEIXO, (A CORUÑA), en el cual se formula propuesta de acuerdos a adoptar

Visto el informe de fiscalización favorable de la intervención municipal de fecha 23/08/2024 (CVD: 8VDSieZDHbnTXh24CG23)

Considerando lo previsto en los artículos 203 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-. y en particular, el régimen de

Documento firmado electrónicamente, puede validar la firma con el código indicado al margen en la Sede Electrónica <https://sede.arteixo.org/> (El código de verificación garantiza, mediante el cotejo en la sede electrónica municipal, la integridad del documento (artículo 27.3.d de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, do Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos

Arteixo

las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares (art. 205 LCSP 2017), así como lo establecido en el artículo 242.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, con relación a la modificación del contrato de obra.

Teniendo en cuenta las competencias que atribuye a los Alcaldes y Presidentes de las Corporaciones el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de noviembre, así como las atribuciones que me han sido conferidas por Decreto nº 2027/2023 de fecha 21 de junio de 2023,

En base a lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el documento denominado “PROYECTO MODIFICADO Nº1 DE OBRAS ORDINARIAS DE URBANIZACIÓN DE ESPACIOS LIBRES EN EL AMBITO DE LA UA-3 DE LAS NN.SS. DE ARTEIXO. ARTEIXO (A CORUÑA)”, redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos, don Alejandro Peña López, de la empresa “ LG2 INGENIERIA.”, con un importe total de 540.289,42 euros (IVA incluido) y un plazo de ejecución de 7 MESES, presentado en fecha **24.07.2024** y nº de registro de entrada 202499900006520.

Segundo : Aprobar el expediente de modificación del contrato de obras a que se refiere el proyecto modificado, adjudicado a la empresa **CONSTRUCCIONES CERNADAS S.L. con CIF B15081847**, por el precio inicial de 523.000,16 euros IVA incluido €, que mantendrá este importe tras la aprobación del modificado

La modificación propuesta, se encuadra en el **último supuesto del artículo 205.2 apartado a) de la LCSP**, tratándose de una **modificación que se limita a introducir unas variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las hacen necesarias** que se encuentra debidamente justificada en los informes emitidos por la dirección de obra en fecha 16.06.2024 con nº de registro de entrada 202499900005300 y por la arquitecta técnica municipal de fecha 18.06.2024, con CVD: 48B5vWkCpGv8LmxhvlE y de fecha 29.07.2024 CVD: uzzMNZjsrIO2ZVVN4ao/, **sin suponer una alteración superior al 15 % del precio inicial del contrato.**

Tercero.- Formalizar el contrato modificado en documento administrativo en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación de la modificación, conforme a lo previsto en el artículo 153 de la LCSP.

Cuarto.- Publicar en el Perfil del contratante del Ayuntamiento de Arteixo el correspondiente anuncio de modificación del contrato, en el plazo de 5 días desde la aprobación del mismo, que deberá ir acompañado de la publicación del presente acuerdo y de todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a la aprobación de la modificación, ello de acuerdo con lo establecido en los [artículos 207.3](#) y [63](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017.

Quinto.- Notificar la presente Resolución al adjudicatario del contrato, redactora del proyecto/directora de obra, y coordinador de seguridad y salud, haciéndoles saber que, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, estos acuerdos ponen fin a la vía administrativa, por lo que, a tenor de lo establecido en los artículos 112 y 123 de la citada ley, podrán recurrirse potestativamente en reposición o impugnarlos directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

El plazo para interponer el recurso de reposición es de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación y deberá presentarlo ante el señor alcalde (artículo 124 de la Ley 39/125 y artículo 21.1 k) de la Ley 7/1985, del 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local).

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo es de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación y deberá presentarlo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de A Coruña o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia (según la distribución competencial establecida en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, del 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), todo esto sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquiera otro recurso que estime procedente.

Sexto.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y Tesorería y Departamento de Obras.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos

Arteixo

En Arteixo, firmado digitalmente por la Sra. concejala de contratación, patrimonio, turismo y nuevas tecnologías, Dña Patricia Amado Varela, de lo que yo, D. José María Vázquez Pita, como secretario general, doy fe. (Firmado a los efectos exclusivamente del artículo 3.2 del RD 128/2018 de 16 de marzo y el artículo 2.1 del Decreto 24/2018 do 15 de febrero).